

## VISTOS:

El Acuerdo N° 016-2025-AMAG/CD, adoptado en Sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura de fecha 12 de febrero de 2025;

## CONSIDERANDO:

El artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en la Ley N°26335<sup>1</sup> - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, señala que el Consejo Directivo es el más alto órgano de la institución; y, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Director Académico, es nombrado por el Consejo Directivo, y es un cargo de confianza;

Que, el artículo 8 inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones<sup>2</sup> (ROF) establece que son funciones del Consejo Directivo “Aprobar la designación o remoción del (...) Director (a) Académico (a) (...)”. Asimismo, el artículo 10 del ROF de la AMAG señala que son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo “g) Expedir las resoluciones de nombramiento o remoción del (...) Director (a) Académico (a) (...)”.

Que, mediante Acuerdo N° 015-2025-AMAG/CD tomado en sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, de fecha 12 de febrero de 2025, se acordó por unanimidad “**DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 13 de febrero de 2025, la designación del señor **Henry Antonio Guillen Paredes** en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, dispuesta mediante Resolución N° 025-2023-AMAG-CD de fecha 07 de septiembre de 2023; estableciendo como último día de labores el 12 de febrero de 2025. En consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de funciones de la Dirección General de la Academia de la Magistratura formalizada mediante Resolución N° 000026-2024-D-AMAG/CD-P de fecha 25 de septiembre de 2024.”;

Que, mediante Acuerdo N° 016-2025-AMAG/CD de fecha 12 de febrero de 2025, se dispuso “**ACORDARON por unanimidad PRIMERO: DESIGNAR** en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, al señor **HUMBERTO LUIS CUNO CRUZ** a partir del 13 de febrero de 2025.”; por lo cual, habiéndose dispuesto la provisión del cargo de confianza de Director Académico, es necesario dictar el acto administrativo, designando al titular de dicha plaza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG/CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 13 de febrero de 2025, a **HUMBERTO LUIS CUNO CRUZ** en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, nivel F-B Plaza N° 13 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente.

<sup>1</sup> De fecha 21 de julio de 1994.

<sup>2</sup> Actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-Cd, de fecha 19 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el egreso que genere lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se afectará al Grupo de Gastos:1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado; así como a los órganos y unidades orgánicas de la Academia de la Magistratura.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura. ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

*Firmado digital*

-----  
**VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO**  
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO  
Academia de la Magistratura

VHCC/hfbm/